

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2019-00026.

NOTIFICADO POR ESTADO No.053 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la Curadora Ad- Litem designada a los Herederos Indeterminados abogada CARMEN LILIANA GÓMEZ ENCISO, fue notificada de manea personal desde el 15 de enero de 2021, quien dentro del término legal conferido, contestó demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

2.- CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, ABRIENDO a PRUEBAS el presente asunto, previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda y su contestación.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de los señores JOSÉ CONRADO GONZÁLEZ LOAIZA, NANCY FRANCO LÓPEZ, LEONARDO BECERRA GARCÍA, MARIA LUCELY GARICA FIGUEROA, JOHN FREDY GONZÁLEZ MURCIA, solicitados por la parte demandante.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

DE OFICIO:

INTERROGATORIO:

Se decreta el interrogatorio de los señores MARÍA JULIETA GARCÍA FIGUEROA, BLEKYS ROSMID MOLANO ZAPATA, MILDRED ESMERALDA MOLANO ZAPATA y LUZ ENEIDA MOLANO ZAPATA.

En firme este auto, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c651d212afdcd4169690629aefddb8a2d68a752231ac1a576e666b893a58e0c

Documento generado en 05/04/2021 01:05:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>